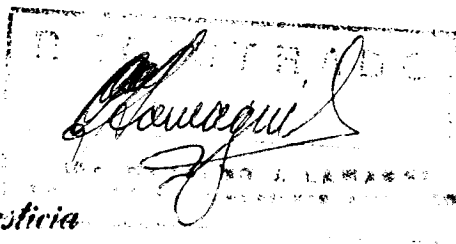




Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de julio de 1988.-

VISTO la resolución n° 99/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación del alumno Héctor Alejandro IORIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1984 de la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Mecánica.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de julio de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 99/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

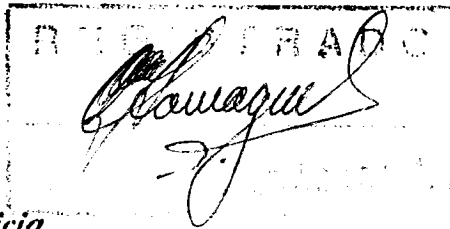
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 99/88 del Consejo Académi-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

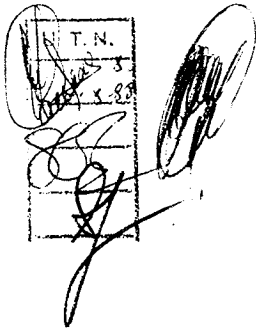
- 2 -

///.

co de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1984 de la asignatura Organización y Proyecto de Plantas-Industriales, eximiendo de la correlatividad existente con Mecánica, al alumno Héctor Alejandro IORIO, -legajo n° 18-01392-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 297/88



INGENIERO JUAN G. BOCCALCATTI  
SECRETARIO

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO